

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 182

MARTES 2 DE AGOSTO DE 1949

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.866

Autorizaciones traslados piensos

Los agricultores de la provincia que la cosecha obtenida de piensos sea insuficiente para atender las necesidades de su ganado, pueden solicitar en esta Jefatura autorización para compra y traslado de altramuces, algarrobas, alpiste, garbanzos negros, mijo, panizo, sorgo o zahina, vezas, alverjas o alverjones y yerros.

Con las solicitudes haciendo constar la provincia donde interesa la compra y cantidades de cada producto, deberán unirse certificaciones de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, haciendo constar el número de cabezas de ganado que dispone.

Córdoba a 27 de julio de 1949.—
El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Comisaría de Recursos de la Zona Sur

CORDOBA

Núm. 2.888

De interés para los agricultores de legumbres

Relación de los almacenistas autorizados por esta Comisaría para adquirir Garbanzos, Habas, Lentejas Almorlas, Algarrobas, Guisantes y Alubias en toda la provincia, durante la actual campaña agrícola 1949-1950.

- Agrícola Comercial Cordobesa S. A. Andalucía S. A.
- Alfredo Anón García.
- Barrena y Luque.
- Cooperativa de Regantes.
- Electro Harinera San Lorenzo.
- Estuche Azucarero.
- Hijos de Francisco Gavilán.
- Hijos de Joaquín Ordóñez.

Amador Jiménez Rodríguez.
Juan Labrador Acosta.
Emilio Longo Víbora.
Estrella Manso Yaner.
Miguel Pérez S. A.
Manuel Montero Salvago.
Manuel del Pino Cañete.
Rodríguez Hermanos.
S. A. Comercial.
Córdoba 28 de julio de 1949.—P.
El Comisario de Recursos, Firma ilegible.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 2.870

Habiéndose formado el Apéndice al Registro fiscal de Edificios y Solares de este término Municipal, y que ha de servir de base, para la exacción de la Contribución Urbana, en el próximo ejercicio económico de 1950, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que por los interesados, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Montoro 26 de julio 1949.—Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.871

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 del actual, la Ordenanza para la exacción sobre el aprovechamiento de saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del término Municipal, queda expuesta al público en la oficina de Intervención de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Córdoba 27 de julio de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 2.889

En este Ayuntamiento, se tramita expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario del año en curso con el fin de reforzar determinadas consignaciones, que resulten insuficientes al fin que se destinan.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente puesto en período de reclamaciones en la Secretaría del Municipio por plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo previsto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Montemayor a 28 de julio de 1949.
—El Alcalde, Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 2.890

Don Rafael Muñoz Corredor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Aceptada en principio por la Corporación municipal, un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos, y partidas del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado por el número 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Pedro Abad a 27 de julio de 1949.
—El Alcalde, Rafael Muñoz.

IZNAJAR

Núm. 2.900

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que habiéndose formado el apén-

dice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar 28 de julio de 1949.—Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.901

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que confeccionado el Apéndice de alteraciones, solicitadas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lucena 28 de julio de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.869

A N U N C I O

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día veinte del mes actual, sacar a concurso la adquisición de veinticinco uniformes para la Guardia municipal, treinta para la Banda de Música y cuatro para Ordenanzas, se hace público por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que concurran al mismo cuantas personas o Entidades pueda interesarles efectuar el suministro.

Pudiendo para ello dirigirse a esta Alcaldía en solicitud con arreglo al modelo que figura en el expediente, en sobre cerrado y acompañando la Carta de Pago justificativa de haber realizado en la Caja Municipal el ingreso de mil seiscientos no-

venta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, correspondiente al cinco por ciento del total importe de la adquisición con arreglo al tipo de subasta (treinta y tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas).

El plazo para la presentación de los pliegos será de tres días contados desde el siguiente al que haga 20 de esta inserción. Celebrándose la apertura de los mismos en la Presidencia-Alcaldía a las doce horas del día siguiente en que finaliza el plazo de la admisión de pliegos.

La fianza provisional exigida será elevada a definitiva con un nuevo aumento de un tres por ciento para el que resulte rematante.

El suministro deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se hiciera la adjudicación definitiva.

La calidad de los géneros y confección de los mismos habrán de sujetarse los concursantes a las muestras y modelos diseñados que

se hallan expuestos de manifiesto en Secretaría, así como el pliego de condiciones que señala las demás circunstancias a que ha de ajustarse el concurso.

Lucena, 26 de julio de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.613

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual, que formula el Secretario accidental que los suscribe en cumplimiento a lo prevenido en las vigentes disposiciones.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

Se procedió a la lectura del Decreto de 25 de febrero del año actual, de la Presidencia del Gobierno, por

el que se convocan y regulan las elecciones de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia.

Efectuada la votación y resultando el cuarto Teniente de Alcalde don Agustín Aranda Romero, con 12 votos y el concejal don Luis Arcos Gordejuela con un voto, acto seguido fué proclamado compromisario el cuarto Teniente de Alcalde don Agustín Aranda Romero, haciéndosele entrega de la credencial de su nombramiento.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo llevarse a efecto por no haber asunto alguno que someter a su conocimiento y deliberación.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo llevarse a efecto por no haber asunto alguno que someter a conocimiento y deliberación del Concejo.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 5

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Eloy Lucena Ladrón de Guevara.

La Corporación quedó debidamente enterada de un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo agradeciendo telegrama enviado por la Alcaldía con motivo constituirse nuevo Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se asocia a un acuerdo de la Comisión Permanente en el que se expresa su más sincera felicitación a don Agustín Aranda Romero por haber sido elegido para el cargo de Diputado Provincial.

La propuesta de una moción de la Presidencia por unanimidad se acordó la necesidad de estudiar y resolver a la mayor brevedad posible la determinación que ha de tomarse referente a la traída de aguas a esta población y a tal fin se concedió un amplio voto de confianza a la Comisión especial de Saneamiento y Ensanche, a fin de que presente informe con la solución que estime más conveniente a los intereses del pueblo y del Ayuntamiento.

Se acuerda conceder una subvención a la Escuela gratuita para adultos obreros en el Hospital de Caridad, de dos pesetas mensuales por alumno matriculado y asistente.

Se acuerda nombrar el Tribunal para las oposiciones a una beca para estudios del Bachillerato, entre estudiantes pobres de esta ciudad.

Son aprobados los extractos de acuerdos de los meses de febrero y marzo.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo llevarse a efecto por no haber asunto alguno que someter a su conocimiento y deliberación.

Sesión extraordinaria del día 21
Se dió lectura por mi el Secretario accidental a un escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, dando traslado de otro del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por el que se nombra Alcalde Presidente de este Ilustre Ayuntamiento al Concejal don Agustín Aranda Romero.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 6

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Agustín Aranda Romero.

Se aprueba el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo agradeciendo adhesión testimonio del telegrama con motivo de la toma de posesión del señor Alcalde y discurso pronunciado por el Caudillo en Cortes Españolas.

Del mismo modo el Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama del Subsecretario de Justicia en el que agradece un telegrama puesto por la Presidencia con motivo de haber sido elevada la categoría de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Por unanimidad se acuerda desestimar una hoja de datos fundamentales remitida por la Excelentísima Diputación Provincial para la construcción de las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal de la Cuesta del Espino a Maga, en el Paseo de Rojas, al Puerto de las Meslas, por los Barreros y en su consecuencia no solicitar el anticipo reintegrable ofrecido, por no ser de utilidad expresado camino, en ningún modo, a los propietarios de este término municipal.

Fué acordado declarar al señor Manuel Montero Rivas del reemplazo de 1949, con derecho a los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso noveno del artículo 231 del Reglamento.

En uso de las atribuciones que le están conferidas a la Presidencia por el artículo tercero del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de enero del año actual fueron confirmados en los cargos los Tenientes de Alcalde primero, segundo y tercero siendo designado por la Presidencia para la cuarta Tenencia de Alcaldía vacante, al Concejal D. Rafael Romero y Carrillo de Albornoz.

Con arreglo a cuanto previene el artículo 51 de la vigente Ley Municipal se procedió a la votación para designar a los señores que han de integrar la Comisión de Saneamiento y Ensanche, Comisión de Hacienda, Comisión de Policía Rural y Fiestas y Festejos.

El Ayuntamiento de acuerdo con una Moción de la Presidencia en relación con el camino vecinal en el sitio Llano de López al kilómetro 6 de la carretera de La Rambla a Puente Genil, acuerda que por el Aparejador Municipal se formule el proyecto de reparación correspondiente a fin de que, a la vista del mismo, se acuerde lo que mejor proceda.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo llevarse a efecto por no haber asunto alguno que someter a su conocimiento y deliberación.

Don José Morales Franco, Oficial Mayor y Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria correspondiente al día 5 del mes actual.

Y pará que conste y sea remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera a 7 de julio de 1949.—José Morales.—Visto bueno: El Alcalde, Eloy Lucena.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.814

SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en Relación número 1, de esta provincia, y con referencia a los Municipios de 1 hasta 5.000 habitantes, me dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Con fecha 27 de junio de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los 33 nuevos Límites Máximos de Compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de noviembre de 1948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia.

Núm.	AYUNTAMIENTOS	Límite Máximo señalado	20 por 100 de aumento	Nuevo Límite Máximo
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Alcaracejos.....	53.648'93	10.729'79	64.378'72
2	Almedinilla.....	158.579'03	31.715'81	190.294'84
3	Añora.....	28.021'26	5.604'25	33.625'51
4	Blazquez (Los).....	37.383'86	7.476'77	44.860'63
5	Conquista.....	1.698'38	339'67	2.038'05
6	Dos Torres.....	136.829'40	27.365'88	164.195'28
7	Encinas Reales.....	88.817'20	17.763'44	106.580'64
8	Espiel.....	126.345'17	25.269'03	151.614'20
9	Fuente Tojar.....	67.542'18	13.508'44	81.050'62
10	Oranjuela (La).....	37.588'26	7.517'65	45.105'91
11	Guadalcazar.....	58.472'79	11.694'56	70.167'35
12	Guijo (El).....	16.203'29	3.240'66	19.443'95
13	Montalbán.....	138.172'87	27.634'57	165.807'44
14	Montemayor.....	102.427'12	20.485'42	122.912'54
15	Monturque.....	111.145'17	22.229'03	133.374'20
16	Moriles (Los).....	126.888'39	25.377'68	152.266'07
17	Obejo.....	44.393'13	8.878'63	53.271'76
18	Palenciana.....	18.344'06	3.668'81	22.012'87
19	Pedro Abad.....	161.974'16	32.394'83	194.368'99
20	Pedroche.....	32.690'23	6.538'05	39.228'28
21	S. S. de los Ballesteros....	52.630'50	10.526'10	63.156'60
22	Santa Eufemia.....	85.013'60	17.002'72	102.016'32
23	Torrecampo.....	43.197'25	8.639'45	51.836'70
24	Valenzuela.....	57.475'16	11.495'03	68.970'19
25	Valsequillo.....	55.803'29	11.160'66	66.963'95
26	Victoria (La).....	57.250'33	11.450'07	68.700'40
27	Villafranca.....	169.849'02	33.969'80	203.818'82
28	Villaharta.....	24.688'37	4.937'67	29.626'04
29	Villanueva del Duque.....	55.113'61	11.022'72	66.136'33
30	Villanueva del Rey.....	71.032'40	14.206'48	85.238'88
31	Villaralto.....	93.988'54	18.797'71	112.786'25
32	Viso (El).....	85.163'84	17.032'77	102.196'61
33	Zuheros.....	54.243'23	10.848'65	65.091'88
TOTALES.....		2.452.614'02	490.522'80	2.943.136'82

Importa la precedente relación de nuevos límites máximos de Compensación Municipal las figuradas dos millones novecientas cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesetas ochenta y dos céntimos.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados, puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de su inserción.

Córdoba a 21 de julio de 1949. — El Delegado de Hacienda P. S., F. Porras Lara.